



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE APORTES NO REEMBOLSABLES, DESTINADOS AL DESPLIEGUE DE RED Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIONES MÓVILES AVANZADAS EN ÁREAS DESATENDIDAS EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE DESPLIEGUE DE REDES DE ACCESO A S

---

**ANEXO I**

**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE APORTES NO REEMBOLSABLES, DESTINADOS AL DESPLIEGUE DE RED Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIONES MÓVILES AVANZADAS EN ÁREAS DESATENDIDAS EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE DESPLIEGUE DE REDES DE ACCESO A SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES”**

El Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), Autoridad de Aplicación del Fondo Fiduciario de Servicio Universal (FFSU), convoca a la presentación de proyectos para su financiamiento parcial a través de Aportes No Reembolsables, en el marco de la Resolución ENACOM N° 728/2020 ENACOM, que aprobó el PROGRAMA DE DESPLIEGUE DE REDES DE ACCESO A SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES.

**1. OBJETIVO**

Implementar un proyecto de despliegue de infraestructura de red para la prestación de Servicio de Comunicaciones Móviles Avanzadas (SCMA), en las localidades comprendidas en las distintas ETAPAS que establezca este ENACOM.

**2. DEFINICIONES**

**ANTICIPO:** Es un porcentaje del monto total del APORTE NO REEMBOLSABLE adjudicado a un

**PROYECTO** que se entrega al adjudicatario luego de perfeccionarse la adjudicación.

**APORTE NO REEMBOLSABLE (ANR):** Es el aporte en moneda de curso legal otorgado por el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES al beneficiario del FFSU para ejecutar un PROYECTO adjudicado.

**BENEFICIARIO:** Es el PROPONENTE cuyo PROYECTO resultó adjudicado.

**CARPETA ADMINISTRATIVA:** Es la carpeta presentada por el PROPONENTE cuyo contenido posibilitará evaluar sus antecedentes.

**CARPETA TÉCNICA:** Es la carpeta presentada por el PROPONENTE que posibilitará evaluar los aspectos técnicos de su PROYECTO.

**ITEM:** Es cada uno de los bienes o servicios incluidos en un PRESUPUESTO del PLAN DE INVERSIONES de la CARPETA ECONÓMICA.

**LIBRE DEUDA EMITIDO POR EL ENACOM:** Es la constancia de libre deuda exigible respecto de los aranceles, multas, aportes y/o sanciones firmes establecidos por: el Artículo 49 de la Ley N° 27.078 y sus modificatorias; el Reglamento de Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico (Resolución N°10-SETyC/95 y complementarias); la Resolución CNT N° 1835/95 en relación a la tasa de Control, Fiscalización y Verificación; y el Reglamento General de Servicio Universal, aprobado por Resolución N° 721-ENACOM/20.

**PLAN DE INVERSIONES (PI):** Comprende el detalle de las inversiones a realizar para ejecutar el PROYECTO, con sus correspondientes PRESUPUESTOS respaldatorios, ÍTEMS que lo comprenden, y momentos previstos para su erogación, acorde al “Cronograma de implementación” presentado.

**PRESUPUESTO:** Es el documento de un proveedor mediante el cual el PROPONENTE respalda el costo estimado de ÍTEMS necesarios para ejecutar el PROYECTO.

**PROGRAMA:** Es el PROGRAMA DE DESPLIEGUE DE REDES DE ACCESO A SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES.

**PROYECTO:** Comprende la CARPETA ADMINISTRATIVA y la CARPETA TECNICA presentadas por el PROPONENTE, así como sus aclaraciones y subsanaciones, que éste realice en el marco de la presente Convocatoria.

**PROponente:** Es el Licenciario de Servicios TIC que presenta un PROYECTO en el marco de la presente Convocatoria.

**REEMBOLSO:** Es la suma a percibir por el BENEFICIARIO contra la aprobación de las rendiciones por ÍTEM completo en concepto de Inversiones Financiadas que fueron ejecutadas en el marco del PROYECTO adjudicado.

### **3. DESTINATARIOS**

Podrán presentar PROYECTOS quienes sean Licenciarios de Servicios TIC, cuenten con registro para brindar SERVICIOS DE COMUNICACIONES MOVILES y que cuenten con autorizaciones uso de recursos radioeléctricos en bandas de frecuencias atribuidas para la prestación de dichos servicios, en las áreas geográficas objeto del PROYECTO.-

### **4. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA:**

4.1 Todos los plazos establecidos en el presente se computarán en días corridos, salvo disposición expresa en

contrario.

4.2 El ENACOM podrá dejar sin efecto el presente proceso, en cualquier momento, sin que se genere derecho a indemnización alguna para el PROPONENTE.

## **5. FINANCIAMIENTO**

5.1. Se financiará el CIENTO POR CIENTO (100%) de las Inversiones Financiadas del PROYECTO correspondientes a los Puntos 7.1.1 al 7.1.4, en concepto de Aporte No Reembolsable (en adelante, ANR).

5.2. Se financiará hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto que surja del punto 5.2, para la contratación de “Servicios”, según se establece en el Punto 7.1.5 en concepto de ANR.

5.3. Se admitirá la ejecución de Proyectos para cancelación parcial de Aportes de Inversión, conforme lo establecido en el Artículo 7° bis. Los Proyectos serán adjudicados conforme lo establecido en los Artículos 7° ter y 21° del Reglamento General del Servicio Universal.

5.4. El BENEFICIARIO se obliga a financiar a su cuenta y costo el resto de las Inversiones que no están contempladas en el presente punto, como también aquellas inversiones necesarias que garanticen el cumplimiento de la prestación de servicio de acuerdo a las zonas objeto del presente concursos.

## **6. PROYECTOS ELEGIBLES**

Serán PROYECTOS ELEGIBLES los que reúnan las siguientes características: 6.1.Localización

El PROYECTO deberá circunscribirse a brindar el Servicio de Comunicaciones Móviles Avanzadas (SCMA) en las localidades comprendidas en las distintas ETAPAS que establezca este ENACOM.

El PROYECTO presentado podrá cubrir todas o alguna de las localidades comprendidas en las referidas ETAPAS.

### **6.2.Servicios**

En cuanto a los servicios a brindar, el PROYECTO deberá:

6.2.1. Posibilitar la prestación del Servicio de Comunicaciones Móviles Avanzadas a las localidades objeto del PROYECTO.

6.2.2. La red de acceso deberá soportar la posibilidad de prestar múltiples servicios de TIC. 6.3.Tecnologías

6.3.1. La tecnología a emplear para la propuesta del despliegue será de libre elección del PROPONENTE, debiendo tratarse de despliegues o migraciones a futuras redes “All-IP”, entendiéndose como tales a aquellas que ofrecen diversos modos de acceso y se integran de forma transparente en una capa de transporte que soporte el protocolo IP.

6.3.2. Se financiarán las redes de acceso que permitan brindar servicio en las localidades comprendidas en las distintas ETAPAS que establezca este ENACOM. Asimismo, se financiarán los vínculos con la red o las mejoras de los existentes, justificando la necesidad de mejora.

6.3.3. El equipamiento y el despliegue de red propuesto deberá dar cumplimiento con las normativas vigentes,

dentro de ello los equipos que correspondan deberán encontrarse homologados.

6.3.4. La red proyectada deberá soportar el protocolo IPv6 y velocidades de transferencia que permitan la prestación de otros servicios a los usuarios.

#### 6.4. Dimensionamiento de la red

La red deberá poder ofrecer el servicio en las localidades comprendidas en las distintas ETAPAS que establezca este ENACOM, en las condiciones previstas por la normativa vigente.

Asimismo, deberá posibilitar la ampliación futura de las velocidades brindadas. También la red desplegada deberá soportar comunicaciones de voz.

En atención a que la documentación presentada es una proyección del diseño de ingeniería de red a implementar y del área de prestación de servicio a cubrir, el PROPONENTE, en caso de ser ADJUDICADO, se compromete a cumplir con las obligaciones objeto del presente Pliego.

La ejecución del PROYECTO no podrá exceder los DOCE (12) meses. El plazo se iniciará desde la fecha de la firma del Convenio.

### **7. INVERSIONES FINANCIABLES DEL PROYECTO**

7.1. Resultarán Inversiones Financiadas del PROYECTO susceptibles de recibir ANR aquellas que remitan a las siguientes categorías:

7.1.1. Inversiones en infraestructura activa: equipamiento y/o software que permita la prestación del SCMA en la/s localidad/es objeto del Proyecto.

7.1.2. Inversiones en infraestructura pasiva: cables, postes, mástiles y torres auto-soportadas, pedestales, antenas y todo otro elemento necesario para la puesta en servicio de la red.

7.1.3. Inversión en materiales de instalación: elementos de fijación/sujeción para cableados, antenas o toda otra infraestructura de red, elementos de conexión y todo otro elemento necesario para el despliegue de red.

7.1.4. Inversión en infraestructura complementaria: toda infraestructura necesaria para la puesta en funcionamiento de la red que brindará el servicio (equipos de energía, elementos de puesta a tierra, gabinetes exteriores, obra civil para adecuación/construcción de sala de equipos de comunicaciones, bastidores, entre otros).

7.1.5. Servicios: mano de obra que cubra la instalación (cableados, equipos y cualquier otro elemento necesario para la implementación) y el comisionamiento y la puesta en marcha del o los sitios. No se reconocerán rendiciones a nombre del PROPONENTE, sus empleados y/o personas humanas. Se reconocerán como Inversiones Financiadas por este concepto hasta un monto máximo determinado, según lo establecido en el punto 5.3.

7.1.6. Mantenimiento: Se financiará hasta el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del PROYECTO.

7.1.7. Los bienes a adquirir deberán ser nuevos y adquirirse cumpliendo con el régimen establecido en la Ley N°

27.437.

7.2. Resultarán Inversiones y Gastos No Financiados del PROYECTO aquellos bienes y servicios que no estuvieren incluidos en algunas de las categorías señaladas en el punto 7.1 y resulten imputables a la implementación del PROYECTO. Los aportes del PROPONENTE para este tipo de erogaciones no se computarán al efecto del cálculo del monto a financiar, conforme lo establecido en el punto 5.2.

## **8. GARANTÍAS**

### **8.1. Formas de Constitución de Garantías**

Las garantías requeridas deberán ser constituidas a favor del Fideicomiso de Administración Argentina Digital, CUIT 30-71494706-7, (Art. 21. Ley 27.078) a entera satisfacción del ENACOM, a través de sus áreas competentes, mediante alguna de las siguientes formas:

(i) Fianza bancaria emitida por una entidad autorizada a actuar en el mercado argentino, debiendo obligarse el banco como deudor solidario, liso, llano, y principal pagador, renunciando a los beneficios de excusión y división. El firmante deberá acreditar el carácter que invoca;

(ii) Seguro de caución, emitido por compañía de seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cubriendo todas las obligaciones asumidas por el PROPONENTE en virtud de la presente CONVOCATORIA. El firmante en representación de la compañía aseguradora deberá acreditar el carácter que invoca.

### **8.2. Tipos de Garantías a Constituir:**

Deberán constituirse dos garantías:

- Garantía de Anticipo: Para la percepción del anticipo, deberá conformarse una garantía por un monto equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del ANR aprobado para el PROYECTO.
- Garantía de Cumplimiento: A los fines de asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones que resultan de la presente CONVOCATORIA, el ADJUDICATARIO deberá constituir una Garantía de Cumplimiento por una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total presupuestado para el PROYECTO.

### **8.3. Vigencia**

Las garantías deberán mantenerse vigentes hasta tanto el ENACOM, a través de sus áreas competentes, dé por cumplidas todas las obligaciones asumidas por el adjudicatario.

### **8.4. Devolución de Garantías**

8.4.1. La devolución de garantía de anticipo podrá ser solicitada al ENACOM a partir de la recepción del último reembolso.

8.4.2. La devolución de la garantía de cumplimiento podrá ser solicitada al ENACOM, una vez que las áreas competentes se expidan sobre el cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario y emitan un acta de cierre del PROYECTO, de conformidad al punto 21.

## **9. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**

El BENEFICIARIO deberá contar con la infraestructura de hardware, software, conectividad y sistemas de información que permitan garantizar la gestión, la administración, el manejo y flujo de información del PROYECTO para verificar el cumplimiento del objeto del mismo.

## **10. REGISTRO. EFECTOS.**

Los destinatarios de la presente Convocatoria deberán registrarse en <https://www.enacom.gob.ar/SU/servicios/registracion> a los efectos de la presentación de PROYECTOS y de formulación de consultas sobre los alcances y términos de la presente CONVOCATORIA.

## **11. CONSULTAS**

Los destinatarios podrán efectuar CONSULTAS a través de la plataforma electrónica de Trámite a Distancia (TAD) o a través de correo electrónico a la casilla [consultas\\_su@enacom.gob.ar](mailto:consultas_su@enacom.gob.ar)

## **12. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

### **12.1. Contenidos del PROYECTO**

#### **12.1.1 Carpeta Administrativa**

La Carpeta Administrativa se conforma con la siguiente documentación:

- Datos de contacto del PROYECTO (números de teléfono fijo y de teléfono celular y dos direcciones de e-mail)
- Declaración jurada de conocimiento y aceptación del ANEXO de la CONVOCATORIA
- Certificado de Encomienda profesional del Representante Técnico que presenta el PROYECTO TÉCNICO extendido por el Consejo/Colegio Profesional que resulte competente.
- Datos de Representante Técnico.
- Datos de Representantes Legales y/o Apoderados firmantes del Proyecto
- Poder del Representante Legal o Apoderado, certificado y legalizado, según corresponda.
- Declaración Jurada expresando que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Nacional, conforme la normativa vigente.
- Descripción de Estructura Técnico-Administrativa
- Constancia de CUIT y copia de las inscripciones en la AFIP.

o En caso de Personas Jurídicas:

o Estatutos/contrato social y todas sus reformas, con la respectiva constancia de

inscripción en el Registro Público de Comercio o ante el Organismo que corresponda. o Última Acta de

designación de autoridades y distribución de cargos.

### 12.1.2 Carpeta Técnica

La Carpeta Técnica se conforma de los siguientes documentos:

- “Memoria Descriptiva del PROYECTO” que contenga los siguientes puntos: o Objetivo

- o Descripción del Proyecto

- o Características y diseño de ingeniería de la red proyectada.

- o Vínculo de los sitios proyectados con la red.

- o Etapas del proyecto

- o Equipamiento a adquirir: Detallar las características de los equipos que se encuentren vinculados al PROYECTO

- Mapas del PROYECTO:

- o Mapas de despliegue:

- Para el acceso:

- Un mapa que muestre la ubicación de los sitios, especificando sus coordenadas geográficas.

- Un “mapa de calor” que muestre la cobertura y la intensidad de señal inalámbrica, donde se simulen los parámetros de la red que se proyecta desplegar, los cuales deberán asegurar la calidad del servicio a ofrecer de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa vigente. De ser necesario y para mayor claridad, presentar el mapa total y otros parciales por zonas identificadas en un plano principal.

- Para el transporte:

- Un mapa que muestre la traza (radioeléctrica o cableada) del vínculo de transporte del sitio hasta la red.

- Listado de materiales/equipos:

- o Presentar un listado de cómputo de materiales y equipos por sitio.

- o Presentar un listado de cómputo de materiales y equipos por vínculo de transporte por cada sitio.

- o Presentar el listado de cómputo de materiales TOTAL DEL PROYECTO.

- Cronograma de implementación:

- o Presentar en forma de Diagrama de Gantt las diferentes tareas/actividades que se contemplen ejecutar para la implementación del PROYECTO.

- En caso de Personas Jurídicas:

- o Estados Contables correspondientes al último ejercicio cerrado, firmado por representante legal e incluyendo informe de auditor externo y la certificación de su actuación por el Consejo Profesional respectivo.

- o En caso de tratarse de su primer ejercicio, deberá presentar Estados Contables correspondientes a un período intermedio, cuya fecha de corte no sea mayor a SEIS (6) meses antes de la presentación, incluyendo informe de auditor externo y la certificación de su actuación por el Consejo Profesional respectivo. En el caso de Sociedades con menos de dos años de antigüedad:

- o El monto de inversión total (Inversiones financiables y no financiables) del Proyecto a presentar por Sociedades con menos de DOS (2) años de antigüedad no podrá superar DOS (2) veces su Patrimonio Neto. A efectos del cómputo del Patrimonio Neto, la Sociedad podrá adicionar además, la/s Manifestación/es de Bienes y Deudas de sus socios o accionistas que posean más del TREINTA POR CIENTO (30%) de participación en la Sociedad. La/s misma/s deberá/n estar certificada/s por Profesional Independiente y debidamente legalizada/s por Consejo respectivo.

- o Las Manifestaciones de Bienes y Deudas de los socios o accionistas serán acompañadas por una Certificación sobre Ingresos Personales cuyo período deberá abarcar los últimos VEINTICUATRO (24) meses; donde el último mes incluido en la misma no podrá poseer una antigüedad mayor a SESENTA (60) días de la fecha de presentación del Proyecto. Dicha Certificación deberá estar firmada por profesional independiente y su firma debidamente legalizada por Consejo Profesional respectivo.

- Plan de Inversiones (PI), conforme la definición del punto 2.

- Las Inversiones deberán respaldarse mediante facturas proforma y/o presupuestos correspondientes a cada ITEM de Inversión, firmados y en original, conteniendo nombre y apellido o razón social, CUIT, dirección y demás datos de contacto del emisor (salvo que las facturas proforma correspondan a bienes a adquirir en el exterior, en cuyo caso no será necesaria la firma de la empresa emisora). Se deberá presentar al menos una factura proforma y/o presupuesto para cada ITEM.

- Constancias de CUIT emitidas por AFIP de los proveedores involucrados

- Detalle de los planes comerciales y precios a ofrecer en el área de cobertura objeto del PROYECTO.

- Flujo de Fondos: Deberá reflejar las inversiones detalladas en el plan de inversión y los precios y planes comerciales informadas, entre otros

## 12.2 Modalidades para la presentación de PROYECTOS

Cada destinatario registrado podrá presentar UN PROYECTO que podrá incluir una o más localidades comprendidas en cada una de las ETAPAS que establezca este ENACOM. La presentación del PROYECTO deberá ser efectuada exclusivamente a través de la plataforma electrónica de Trámites a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica ([www.tramitesadistancia.gob.ar](http://www.tramitesadistancia.gob.ar)) correspondiente al trámite identificado como “Presentación Servicio de Comunicaciones Móviles en Áreas Desatendidas”.

Cada PROYECTO deberá contener una “Carpeta Administrativa” y una “Carpeta Técnica” establecidas en los puntos 12.1.1, 12.1.2.

La documentación presentada deberá respetar el formato y grado de detalle solicitado por el ENACOM, en los que casos que oportunamente se indiquen.

Una vez elaborada cada una de las carpetas, las mismas deberán ser descargadas en la plataforma electrónica de Trámites a Distancia (TAD).

### **13. TRÁMITE A DISTANCIA.**

Todas y cada una de las instancias aquí dispuestas deberán ser exclusivamente tramitadas a través de la plataforma electrónica de Trámites a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica ([www.tramitesadistancia.gob.ar](http://www.tramitesadistancia.gob.ar)).

### **14. ENTENDIMIENTO DEL PROPONENTE.**

Queda entendido y aceptado que los PROPONENTES han tomado debida razón por medio de cuidadoso examen, acerca del alcance, naturaleza, condiciones técnicas, económicas, regulatorias y jurídicas del presente Pliego de Bases. La presentación de un PROYECTO implica la aceptación de los términos de las normas aplicables al mismo. Será desestimado sin más trámite cualquier PROYECTO condicionado.

### **15. PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

#### **15.1. ASPECTOS GENERALES**

La evaluación y preselección de los PROYECTOS estará a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO, para lo cual será asistida por la Subdirección de Universalización de Servicios TIC y por las áreas del ENACOM que pudieren corresponder, en función de sus competencias y a requerimiento de la Dirección o de la Subdirección.

El ENACOM podrá tener por no presentado cualquier PROYECTO que contenga condicionamientos de cualquier tipo.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al ENACOM la posibilidad de contar con la mayor cantidad de PROYECTOS posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privado de optar por solicitudes serias y convenientes desde el punto de vista de sus condiciones.

Las áreas del ENACOM que tomen intervención, en función de sus competencias, podrán emplazar al PROPONENTE a subsanar, en más de una ocasión, la omisión y/o defectos en la presentación del PROYECTO y/o complementar información y/o solicitar aclaraciones y/o explicaciones y/o adecuaciones relativas al PROYECTO, bajo apercibimiento de instar a su desestimación en caso de no cumplir con lo solicitado.

Para los casos que más de un PROYECTO proponga la realización de despliegue de red en una zona coincidente, de acuerdo a las zonas objeto de la presente, la subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión que no afecte el principio de igualdad de tratamiento para los interesados. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada para alterar la sustancia del PROYECTO o tomar ventaja respecto de los demás PROPONENTES.

#### **15.2. PRECALIFICACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO, tras la intervención de la Subdirección de Universalización de Servicios TIC, determinará la precalificación de los PROYECTOS, verificando:

- a) Cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en la Convocatoria, conforme Punto 3. b) Presentación íntegra de las CARPETAS ADMINISTRATIVA y TÉCNICA, conforme lo indicado en el punto 12.
- c) Libre deuda emitido por ENACOM

### 15.3. ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

La elegibilidad se resolverá, tras la intervención de la Subdirección de Universalización de Servicios TIC y de las áreas competentes correspondientes del ENACOM, mediante el estudio de la documentación incluida en la Carpeta Técnica de los PROYECTOS que resulten precalificados (15.2), verificando que la presentación:

- a) Cumpla con los criterios establecidos para resultar proyecto elegible conforme Punto 6.b) Resulte consistente respecto de sus aspectos técnicos y económicos.

### 15.4. PRESELECCIÓN

Resultarán considerados a efectos de su preselección los PROYECTOS que precalifiquen conforme lo establecido en punto 15.2 y resulten elegibles, de acuerdo a lo especificado en 15.3.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO, a través de la Subdirección de Universalización de Servicios TIC, preseleccionará los Proyectos.

El PROYECTO que resulte preseleccionado será sometido a consideración del Directorio a efectos de su adjudicación.

## 16. ADJUDICACIÓN

Efectuada la PRESELECCIÓN, el Directorio del ENACOM resolverá la ADJUDICACIÓN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento General del Servicio Universal aprobado por Resolución N° 721-ENACOM/20.

## 17. DESESTIMACION

Los PROYECTOS que no cumplan con los puntos 15.2, 15.3 y/o 15.4 serán desestimados.

## 18. CONVENIO

La ADJUDICACIÓN se perfeccionará mediante la suscripción de un convenio, cuyo modelo forma parte integrante de la resolución que aprobó el presente Anexo. Dicho Convenio se suscribirá dentro de los VEINTE (20) días hábiles, a partir de notificada la adjudicación y previa acreditación de la constitución de las garantías correspondientes, de la apertura de una cuenta bancaria específica afectada al PROYECTO y declaración jurada de haber quedado habilitado ante el Fideicomiso de Administración Argentina Digital, CUIT 30-71494706-7, para la recepción de fondos por parte de este último.

La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos para la firma del Convenio dará por decaída automáticamente la adjudicación, sin necesidad de interpelación previa.

## **19. ANTICIPO Y REEMBOLSOS**

19.1 El beneficio se efectivizará mediante un ANTICIPO del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto de ANR aprobado en el PROYECTO dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos de firmado el Convenio indicado en el punto 18 y seguidamente será efectivizado bajo la modalidad de REEMBOLSO de pagos realizados y contra la aprobación por parte del ENACOM a través de sus áreas competentes de las rendiciones de cuentas, conforme al punto 20.

19.2 El pago del ANTICIPO y los REEMBOLSOS referidos en el apartado anterior se realizará en moneda de curso legal.

19.3 El porcentaje entregado en concepto de ANTICIPO será descontado en la misma proporción en cada rendición que se apruebe.

## **20. RENDICIONES DE CUENTAS Y VERIFICACIÓN**

Las RENDICIONES DE CUENTAS de las erogaciones efectuadas por el PROPONENTE deberán presentarse de acuerdo a las modalidades y requisitos que, a esos fines, sean peticionados por las áreas competentes del ENACOM.

El ENACOM, a través de sus áreas competentes, podrá disponer la realización de verificaciones técnicas, inspecciones oculares, pedidos de información y/u otras actividades tendientes a la comprobación de la ejecución del PROYECTO.

## **21. ACTA DE CIERRE DEL PROYECTO.**

El ENACOM, a través del Área de Ejecución de Programas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO, emitirá un Acta de Cierre que dará cuenta de la finalización de la ejecución del PROYECTO aprobado, tras las intervenciones que correspondan en los términos del punto 20.